



RESOLUCIÓN EXENTA N°:809/2017

RECONOCE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL QUE INDICA

Rancagua, 03/ 07/ 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.380, Sobre Protección de Animales; la Resolución Exenta N°4.380 de 2013 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que "Establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los Decretos N°28, N°29 y N°30 de 2013 sobre protección de los animales".

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada del patrimonio zoonosanitario del país y responsable de velar por la protección de los animales.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de reconocer los cursos de capacitación en Bienestar Animal.
3. Que, Servicios de Capacitación Arboroa Ltda. está reconocido oficialmente de acuerdo a la legislación vigente por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
4. Que, la documentación presentada por la institución mencionada precedentemente cumple con los requisitos para el reconocimiento de los cursos Manejo de Bienestar Animal en el Transporte, Bienestar Animal de Cerdos en la Industria Pecuaria y Bienestar Animal de Aves en la Industria Pecuaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4.380 y 5623 del 2013.

RESUELVO:

1. Reconózcase los cursos Bienestar Animal en el Transporte, Bienestar Animal de Cerdos en la Industria Pecuaria y Bienestar Animal de Aves en la Industria Pecuaria, impartidos por Servicios de Capacitación Arboroa Ltda., por un período de 36 meses a contar de la fecha de emisión de la presente resolución y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°4380 y 5623 de 2013.
2. Publíquese el curso antes mencionado en el listado de cursos de capacitación en bienestar animal disponible en el sitio web institucional.

ANOTESE Y PUBLICASE

JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PMC/MVD

Distribución:

- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

- Jaime de Jesus Lopez Fuenzalida - Jefe de Oficina -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe de Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Henrik Edgar Merino Gutiérrez - Supervisor/a Sectorial de Exportaciones Vegetales Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Carla Cecilia Aguayo San Juan - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Miriam Raquel Pozo Cantillana - Veterinario -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Oscar Víctor González Rojas - Veterinario Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Luis Enrique Álvarez Sepúlveda - Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Carlos Alfonso Huerta Burgos - Inspector/a Oficial Pecuario Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Juan Carlos Torres Tapia - Coordinador/a Sanidad Animal Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS/Of.Partes,Apoyo Dpto.Finanzas-Secretaria(s) del Director Regional- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Sandra Lorena Jerez Fuenzalida - Jefa Subdepartamento de Bienestar Animal - Or.OC
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe Departamento de Proyectos Transversales - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Pilar Norambuena Ortega - Encargada Unidad (S) Jurídica Región de O'Higgins - Or.VI
- Andrea Poblete López - Encargada de Capacitación Servicios de Capacitación Arboorea Ltda.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/3A39E4E6D4DBA346F13882A6C3152A5F2860F705](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/3A39E4E6D4DBA346F13882A6C3152A5F2860F705)